

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y
FORMA DE PAGO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°02394

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de la Universidad de Chile; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 de compras públicas; el Decreto N°250 de 2004 Reglamento de Compras Públicas el Decreto TRA N° 309/155/20223 la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la resolución universitaria exenta N°2158 de 2024; y las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
- b. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
- c. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
- d. Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
- e. Que en este sentido y con la finalidad de lograr objetivos mencionados, fue dictada la resolución exenta N°2158 de 2024 en virtud de la cual se autorizó la contratación de la empresa Cardda SpA., Rut 77.007.942-K, para la provisión de una plataforma para la gestión de pagos, control y asignación de presupuestos, para realizar a través de aquella y de manera directa por parte de la Universidad, los pagos de servicios y adquisición de licencias de software con proveedores o empresas extranjeras que aceptan únicamente pagos por dichos bienes y servicios, solo a través de tarjetas de crédito. Lo anterior, adoptando las suficientes medidas para proceder por medios de pago regulares en las adquisiciones y contrataciones de dichas licencias de software a proveedores extranjeros, sin que sea necesario la utilización de tarjetas de crédito de funcionarios y luego sujetar dichos pagos a reembolso por parte de la Universidad.
- f. Que, mediante oficio N° 069, de fecha 30 de enero de 2024, la Rectora de esta Casa de Estudios, solicitó a esta Vicerrectoría avanzar en la disponibilidad de la aplicación "Kefuri", software desarrollo por académicos de la Universidad para aumentar la cantidad de donantes de órganos para trasplante en nuestro país, en las plataformas de Google y Apple.
- g. Que, el gasto total que irroque la compra de las suscripciones anuales en Apple y Android no podrá ser superior a USD 200.- (doscientos dólares americanos).
- h. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán

solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor a la fecha de pago.

- i. Que, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE el pago de las siguientes plataformas:

1- Por la suma de noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$90) para el pago de la plataforma de aplicaciones de Apple.

2.- Por la suma de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25) para el pago de la plataforma de aplicaciones de Android

2° AUTORIZÁSE el pago a través de la plataforma www.genial.ly, mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante la Resolución N°2158, de 2024, por el monto señalado en el considerando precedente.

3° PUBLÍQUESEA la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.285.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente, con cargo a Operaciones; CeCo C501000015 - SA365

Anótese, comuníquese y regístrese

CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile

Distribución:

Contraloría, Universidad de Chile.

Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.

Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.